

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL

N° 252-2018-TR

Lima, 4 de octubre de 2018

VISTOS: El Oficio N° 00249-2018-CG/VCSC de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, el Oficio N° 387-2018-MTPE/4/11.1 e Informe N° 35-2018-MTPE-DEMM, de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración; el Memorandum N° 754-2018-MTPE/4/9 e Informe Técnico N° 096-2018-MTPE/4/9.2, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 2469-2018-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2017-TR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo correspondiente al año fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone entre otros, que la designación de las sociedades de auditoría son previo concurso público de méritos y contratada por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la Contratación de las Sociedades de Auditoría; previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el pliego;

Que, conforme a la citada ley, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y la resolución del titular del pliego y, el acuerdo del Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y, el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, con Oficio N° 00249-2018-CG/VCSC, el Vicecontralor de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República solicita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo la transferencia financiera de recursos para el año 2018, la suma de S/ 125 132,86 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON 86/100 SOLES) para financiar la Contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y la previsión presupuestal para periodo auditado 2018 y 2019;

Que, de acuerdo numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Oficio N° 387-2018-MTPE/4/11.1 e Informe N° 35-2018-MTPE-DEMM la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, otorga para la transferencia financiera de recursos para la Contratación de Sociedad de Auditoría periodos 2018 y 2019 a favor de la Contraloría General de la República, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2872, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 125 133.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES); así como la previsión presupuestal para periodo auditado 2018 y 2019, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, a través del Memorándum N° 754-2018-MTPE/4/9 e Informe Técnico N° 096-2018-MTPE/4/9.2, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable concluyendo, se apruebe la transferencia financiera de recursos al Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General para ser destinados a financiar los gastos efectuados para la Contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por el monto de S/ 125 133,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatoria, los montos comprendidos en la transferencia financiera se registran en números enteros;

Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera, por la suma de S/ 125 133,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el literal d) del artículo 7 del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, hasta por la suma de S/ 125 133,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General, destinado a la contratación de la sociedad auditora externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2018.

Artículo 2.- La transferencia financiera señalada en el artículo precedente, se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, según descripción detallada en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución, cuyos recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Disponer que la presente resolución ministerial y el anexo adjunto, se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial “El Peruano”, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Regístrese, comuníquese y publíquese.

CHRISTIAN SÁNCHEZ REYES

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

1699093-2